

(R. C. del S. 453)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el Reglamento, la transferencia, arrendamiento, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley al Hogar de Ayuda El Refugio, Inc., los terrenos y la infraestructura de la antigua Escuela Ramón B. López, ubicada en el Barrio Palmas, Carretera Estatal 5, en el Municipio de Cataño, Puerto Rico, para el desarrollo de proyectos que tengan un impacto positivo en la comunidad de mujeres sin hogar; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el 2020, el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico decretó una alerta "rosa" debido a la alarmante cantidad de casos de violencia de género que se estaban presenciando en el país, casos de violencia doméstica y feminicidios eran reportados todas las semanas, unos más atroces que otros, impulsando de esta manera un rechazo enorme a las instituciones gubernamentales encargadas de atender y prever las denuncias que muchas de las víctimas realizaron antes de encontrar su fatídico final. Al rechazo masivo se unirían las organizaciones sin fines de lucro que desde años atrás llevaban impulsando una campaña de concientización sobre la violencia de género, la violencia doméstica y las situaciones precarias a las que la mujer puertorriqueña se expone hoy en día.

Ante esta situación, las organizaciones sin fines de lucro que promueven la protección y el cuidado de la mujer víctima de abuso o en situación de calle, empezarían a ser más vocales y asumir un rol cada día más importante, dialogando directamente con las instituciones gubernamentales, como la Oficina de la Procuraduría de la Mujer, el Departamento de la Familia e incluso el Departamento de Seguridad Pública, todas agencias claves en el cuidado, la protección y la prevención de la violencia doméstica y de género. Una de estas organizaciones clave es Hogar de Ayuda El Refugio, Inc., organización con más de 37 años de experiencia en el cuidado y atención de mujeres en condición de víctima de violencia doméstica, por abuso de sustancias, pacientes seropositivas y en situación de calle.

Ubicados en sus inicios en el Municipio de Guaynabo, el Hogar de Ayuda El Refugio, ha sido un lugar de acogida para las mujeres sin hogar, víctimas de abuso, con diagnóstico de VIH/SIDA y problemas de uso de sustancias controladas. El Hogar provee servicios de vivienda, albergue de emergencia, y atención con servicios de salud física y mental. El pasado 13 de septiembre del 2023, como parte de los proyectos de

expansión de operaciones del Hogar, a través de un contrato de arrendamiento con el Departamento de Transportación y Obras Públicas, consiguió la aprobación para disponer de la Escuela Ramón B. López para su uso como centro de atención primaria para todas las personas acogidas dentro del Hogar, consiguiendo apoyo para rehabilitar las instalaciones de la escuela y adaptarlas para la población acogida por el Hogar, transformando en unidades de vivienda asequibles y seguras, áreas de desintoxicación, y acceso a servicios esenciales las 24 horas del día. Sin embargo, como la organización no es la dueña del título de propiedad de la antigua escuela, el Hogar El Refugio, Inc., no puede solicitar ayuda o préstamos del gobierno federal que los puedan asistir en sus operaciones críticas.

Identificando el valor y el compromiso que el Hogar de Ayuda El Refugio tiene con la población de mujeres puertorriqueñas en cualquier condición, como a su vez, reconociendo el derecho de todas las personas a la rehabilitación y el acceso a una vivienda digna, reconocemos el impacto positivo que produce en la población, por lo tanto esta Asamblea Legislativa entiende necesario y meritorio que se evalúe, la transferencia, arrendamientos, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en Ley de los terrenos y la infraestructura de la antigua Escuela Ramón B. López, ubicada en el Municipio de Cataño a favor de esta organización. Esto sin sujeción a lo dispuesto en la reglamentación existente, para promover un proceso ágil y breve.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el Reglamento, la transferencia, arrendamiento, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley al Hogar de Ayuda El Refugio, Inc., la antigua Escuela Ramón B. López, ubicada en el Barrio Palmas, Carretera Estatal 5, en el municipio de Cataño, Puerto Rico, 00962, para el buen desarrollo de proyectos que tengan un impacto positivo en la comunidad de mujeres sin hogar.

Sección 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas se hará responsable de realizar todas las gestiones necesarias para dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza la transferencia de la propiedad descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, mediante el negocio jurídico recomendado por el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, sujeta a las siguientes condiciones:

- a) El título de propiedad no podrá ser cedido o traspasado por la organización Hogar de Ayuda El Refugio, Inc., en forma alguna a otra entidad.

- b) En caso de que la organización Hogar de Ayuda El Refugio, Inc., adquiriente no cumpla con el propósito de la transferencia, usufructo o cesión propuesta mediante esta Resolución Conjunta, o si cambia la utilización de las instalaciones sin autorización previa de la Asamblea Legislativa, el título de propiedad, o la posesión, revertirá de inmediato al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la organización será responsable de los costos que resulten en dicho caso.
- c) Todas las condiciones expresadas en esta Resolución Conjunta se incluirán y formarán parte de la escritura pública de transferencia de dominio o de cualquier otro negocio jurídico autorizado por la Ley 26-2017, que se otorgará entre la Secretaría del Departamento de Transportación y Obras Públicas y la organización.

Si la organización Hogar de Ayuda El Refugio, Inc., incumple con lo establecido en esta Sección, el Departamento de Transportación y Obras Públicas o cualquier otra agencia, instrumentalidad u oficina, sucesora de esta, podrá solicitar al Tribunal General de Justicia la devolución de la propiedad, incluyendo cualquier mejora o inmueble en la propiedad construido.

Sección 4.- La estructura y el terreno de la antigua Escuela Ramón B. López serán transferidos en las mismas condiciones en que se encuentran al momento de aprobarse la presente Resolución Conjunta.

Sección 5.- De aprobarse la transferencia, el Departamento de Transportación y Obras Públicas transferirá a la organización Hogar de Ayuda El Refugio, Inc., en un término no mayor a noventa (90) días, luego de aprobada la misma.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 20 DE AGOSTO DE 2024



OMAR J. MARRERO DÍAZ
Secretario de Estado
Departamento de Estado

